



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 115 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 ENE. 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Unidad de Informática y Sistemas

26 ENE. 2016

RECIBIDO

Visto el expediente administrativo sobre requisitos para optar la condición de docente emérito; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes son:

- 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.
- 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, en armonía con el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, son docentes eméritos de la UNSCH aquellos docentes ordinarios que han superado la edad de setenta (70) años, que en reconocimiento a su trayectoria académica y producción intelectual, son nombrados por el Consejo Universitario a propuesta del respectivo Consejo de Facultad. No ejercen cargo administrativo;

Que, en la sentencia recaída en los Expedientes 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-PI/TC y 0007-2015-PI/TC (Caso Ley Universitaria), el Tribunal Constitucional ha señalado que los profesores eméritos son aquellos que no se encuentran en actividad, pero reciben un reconocimiento relacionado con el mérito inherente a una trayectoria científica especialmente relevante;

Que, resulta necesario aprobar los requisitos para optar la condición de docente emérito de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con dichas normas legales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo Único.- APROBAR** los requisitos para optar la condición de docente emérito de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 115 -2016-UNSCH-CU

-02-

### REQUISITOS PARA OPTAR LA CONDICIÓN DE DOCENTE EMÉRITO

#### 1. TRAYECTORIA ACADÉMICA

- 1.1. Grado académico de Doctor.
- 1.2. Docente y asesor a nivel de posgrado y/o profesor visitante.
- 1.3. Ganador en las Jornadas de Articulación de la Ciencia y la Tecnología al desarrollo regional.
- 1.4. Ganador del Concurso "Logros de la Investigación Científica y Tecnológica en la UNSCH". Artículos, libros, patentes, etc.
- 1.5. Ganador de fondos concursales: FINCYT, FONDECYT, INIA, PRODUCE y otros.

#### 2. PRODUCCIÓN INTELECTUAL

- 2.1. 02 libros publicados con depósito legal y código ISBN.
- 2.2. 02 artículos publicados en revistas indizadas, por lo menos 01 en una revista diferente al de la UNSCH o 02 patentes registradas en INDECOPI.
- 2.3. 02 ponencias en congresos nacionales o 01 internacional.
- 2.4. 02 textos universitarios publicados que sistematicen sus clases.
- 2.5. 02 guías de prácticas publicadas sobre las asignaturas a su cargo.

**NOTA:** Excepcionalmente, por única vez y sólo por el período de 01 año, podrán ser considerados docentes eméritos quienes reúnan por lo menos 06 de los 10 requisitos establecidos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. HOMERO ANGO AGUILAR  
Rector



Abdo CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO  
Secretario General

Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados (02)  
Facultades (09)  
Órgano de Control Institucional  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Gestión Académica  
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)  
Oficina de Personal  
Archivo

CAZP/oegj